



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. OBJETO

REALIZAR LA REPOSICION DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Igualmente, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y demás que la modifiquen.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia).



SC-CERT31028



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página de



@eeppdelaceja



@eeppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, regula, en el artículo 6º, el Principio de Coordinación, estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás Entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El Artículo 14 de la Ley 489 de 1998, dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegatarias, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la Ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

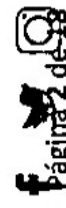
En el Municipio de La Ceja del Tambo y en toda la sociedad la calidad de vida está íntimamente ligada a la existencia de diferentes infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes actividades básicas, recreacionales en condiciones de comodidad y seguridad.

En este contexto la dotación de la adecuada infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores y cambios climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un Municipio. Tal es así que, dentro de los diseños contemplados dentro del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de La Ceja se encuentran inmersos los diseños para la construcción de los colectores de aguas residuales de las márgenes derecha e izquierda de la quebrada La Pereira, dichos colectores fueron construidos por La Empresa en los años 1999-2000, los cuales hicieron parte del proyecto de saneamiento básico del Municipio, en el que se recogieron todas las aguas residuales que se tributaban y contaminaban la fuente hídrica, para ser transportadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales optimizando de esta manera el proceso en la planta de tratamiento de agua residual.

El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, contempló que: "La actualización de redes de alcantarillado del Municipio de La Ceja del Tambo incluye diversas actividades que serán descritas a continuación, y cuya ejecución pretende mejorar la infraestructura actual de redes y colectores que transportan aguas residuales hasta la actual planta de tratamiento. Entre ellas se encuentran la reposición y proyección de redes, cámaras de caída, cámaras



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



fágina 2 de 18

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



de inspección nuevas y mejorar cámaras de inspección existente, que permiten recolectar y transportar las aguas residuales hasta la planta de tratamiento.”

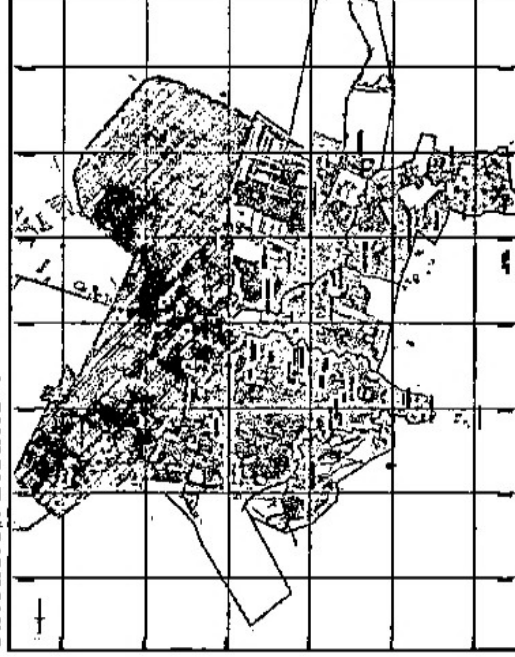
En el mismo plan en el componente de alcantarillado, se enmarca el sistema de alcantarillado en seis (6) distritos, en los cuales se mencionan claramente los tramos y metros a reponer en cada uno ellos, es por ello que en distrito tres (3) el cual está Ubicado entre las calles 18 y 28A, entre carreras 14 y 29; sector centro del Municipio de La Ceja del Tambo, se establece que es necesario realizar la reposición de **1755,72 ml (16.0%)** corresponden a colectores paralelos a la quebrada Los Terribles y la quebrada La Pereira.

En el distrito 4 se encuentra ubicado en el sector oriente del municipio de La Ceja del Tambo, está enmarcado por la quebrada La Pereira, al occidente y al norte por la vía a Rionegro, de los tramos que se proponen para cambio **2300.53 ml (32.4%)** corresponden a colectores paralelos a la quebrada La Pereira. (Ver imágenes tomadas del PMAA).

Ubicación Distrito 3



Ubicación Distrito 4



SC-CERT31028



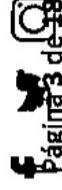
SA-CERT31028



CS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La comunidad continuamente eleva peticiones, solicitudes, a la Administración Municipal, encaminadas a buscar el mantenimiento, reposición y optimización de las estructuras físicas de los sectores, tales como redes de servicios públicos, aspecto que orientan a adelantar procesos que mitiguen y den soluciones a estas necesidades, generando así un impacto positivo en toda la comunidad, contribuyendo a una mejora en la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio, mejorando la prestación de los servicios públicos.

- **CONDICIONES GEOTÉCNICAS DESFAVORABLES:**

La configuración geotécnica del área ocupada por el casco urbano del Municipio de La Ceja, así como la pluviosidad y las pendientes de algunos sectores, determinan características que, desde el punto de vista de la ingeniería civil, no son benéficas; por tanto, se deben realizar trabajos rigurosos para garantizar la estabilidad de las obras; trabajos éstos que requieren además un gran esfuerzo desde el punto de vista económico que en muchas ocasiones no se puede solventar.

- **DESARROLLO URBANÍSTICO DESORDENADO**

El crecimiento urbanístico del Municipio de La Ceja ha sido generoso en las últimas décadas, lo cual genera que existan mayor caudal de agua residual a recolectar y transportar y teniendo en cuenta los diámetros existentes conlleva a que sea necesario proceder con la ejecución del proyecto, considerando que existen tuberías con incapacidad hidráulica.

- **CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL:**

Los colectores existentes se encuentran en mal estado, debido a que ha cumplido su vida útil con una antigüedad aproximada de 20 años, dada la antigüedad, el tiempo de servicio y el estado actual de las redes, entre otros factores, conllevando a problemas en el mantenimiento y la operación de las mismas, tales como: caudales mayores a los de diseño, cargas superiores, deterioro acelerado de la tubería, daños en la red.

1. **NECESIDAD A SATISFACER**

La Empresa actualmente presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el sector urbano del Municipio de La Ceja, para esto dentro de su Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio vigente, definió realizar la optimización de las redes teniendo en cuenta que estas ya han cumplido su vida y que su capacidad hidráulica es insuficiente para garantizar el crecimiento urbano del Municipio, por lo cual se plasmaron allí los respectivos diseños para estas obras. Igualmente, la construcción de las redes de aguas lluvias, con el fin de separar las aguas residuales de éstas, mejorando de esta manera el funcionamiento del sistema de alcantarillado y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio.

Actualmente el sistema de alcantarillado, los colectores existentes se encuentran en mal estado, debido a que ha cumplido su vida útil con una antigüedad aproximada de 20 años, dada la antigüedad, el tiempo de servicio y el estado actual de las redes, entre otros factores, conllevando a problemas en el mantenimiento y la operación de las mismas, tales



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 4 de 18



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Margen derecha 1305,13 ml ubicados entre las urbanizaciones Madeira hasta la urbanización La Floresta.

- Coordenadas Punto inicial del colector margen derecha: 6°01'57.3"N 75°25'32.6"W
- Coordenadas Punto final del colector margen derecha: 6°01'24.4"N 75°25'41.3"W

Margen izquierda, la cual está enmarcada en los sectores de la calle 22 con carrera 15ª hasta el sector de la calle 14 sector Gualanday.

- Coordenadas Punto inicial del colector margen izquierda: 6°01'53.6"N 75°25'37.5"W
 - Coordenadas Punto final del colector margen izquierda: 6°01'31.4"N 75°25'42.5"W
- Los colectores propuestos se vincularían a través de un circuito de redes para tener una disposición final del caudal que transportan en la Planta de tratamiento de agua residual ubicada en las coordenadas 6°02'29.7"N 75°24'45.8".

El proyecto propuesto cumple con los lineamientos del Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2017) y se cuenta con la disponibilidad de recursos financieros por parte de la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja y el Municipio, para los programas del sector de Saneamiento Básico y Plan Maestro de Alcantarillado.

De acuerdo a lo anterior y en aras de mitigar los impactos ambientales y en mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Ceja la actual Administración Municipal, la autoridad ambiental CORNARE y Empresas Públicas de La Ceja firmaron convenio interadministrativo N°408-2021, con el fin de ejecutar las obras concernientes a la reposición de los 2151.63m de los colectores de la margen derecha e izquierda sobre la quebrada La Pereira.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto es viable realizar contratar las obras para: **REALIZAR LA REPOSICION DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.**

Buscando con ellos brindar soluciones que permitan mejorar la calidad de vida la población Cejeña y además de mitigar los impactos ambientales garantizando la correcta recolección y transporte de las aguas residuales del Municipio hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:

- Efectuar las obras concernientes a la reposición del colector de aguas residuales, de las márgenes derecha e izquierda de la quebrada La Pereira, en los tramos correspondientes
- Construir las obras inherentes a las obras de reposición del colector, tales como



SC-CER731028



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT: 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



como: caudales mayores a los de diseño, cargas superiores, deterioro acelerado de la tubería, daños en la red.

Asociado a lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios, afectaciones en la calidad de vida y problemas de salud de los habitantes del casco urbano del Municipio e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales.

La Empresa, enmarcada dentro de la legislación nacional en la ley 142 de 1994 “Régimen de Servicios Públicos domiciliarios” y demás normas posteriores que la modifican o la reglamentan, debe garantizar la cantidad y calidad del servicio en todos los sectores del área de prestación.

Así mismo se sustenta a partir de los artículos 1 y 2 de la Carta Política en los cuales tiene entre otras finalidades, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., tiene la competencia para la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios con consideración a la cuantía que estén relacionados a la misión, objetivos y funciones corporativas establecidas en el acuerdo No. 005 del 10 de mayo de 2012.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en obligatoria coherencia con la Política Nacional para el sector de los servicios públicos y alineándose con en el Plan de Desarrollo Municipal “LA CEJA NUESTRO COMPROMISO” está en la tarea de contribuir al mejoramiento de la infraestructura requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por lo tanto el presente proyecto está incluido en los programas y proyectos de inversión en la línea estratégica 6, componente de agua potable y saneamiento básico, programa agua potable y saneamiento básico, subprograma optimización colectores la Pereira.

Dado que la inversión, supone un sacrificio presupuestal alto, se requiere buscar alternativas de cofinanciación que permitan avanzar con el proyecto.

De acuerdo a las conclusiones del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del año 2015, se proyecta realizar el cambio de los tramos de los colectores de la margen izquierda y derecha de la quebrada la Pereira en el sector de San Cayetano, de acuerdo a los diseños realizados en la actualización del PMAA en el año 2015, donde se concluyó que la gran mayoría de la tubería de alcantarillado es de concreto en mal estado, por lo que se debe cambiar a tubería nueva en PVC, con la cual permitirá mejorar las condiciones hidráulicas, aumentando la capacidad de evacuación de caudales, mejorando la velocidad y capacidad operacional del sistema.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de optimizar lo siguiente:



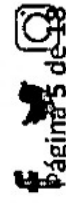
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



Página 5 de 38



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



manhollé, aliviaderos, cabezotes, domiciliarias.

- Actividades de paisajismo en los diferentes sectores por donde se realicen las obras de reposición del colector.
- Demas obras relacionadas con el objeto del contrato tales como:

"CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MÁRGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – ANTIOQUIA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
1	LOCALIZACION		
1.1	Localización y replanteo	m	2.151,63
2	EXCAVACIONES		
2.1	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo <2 m, no incluye botada ni entibado.	m3	6.924,93
2.2	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo > 2 m, no incluye botada ni entibado.	m3	1.602,80
2,3	Perforación dirigida cruce vía concesionada	m	30,00
3	LLENOS		
3,1	Lleno con material granular, triturado de 3/4" para apoyo de tubería	m3	903,68
3,2	Lleno y apisonado de zanjas con material selecto de la excavación, densidad de compactación >90% PM	m3	817,39
3,3	Lleno compactado mecánicamente con material de préstamo densidad de compactación >90% PM	m3	5.455,07
4	ENTIBADOS		
4.1	Entibado temporal	m2	
4.2	Entibado permanente	m2	2.247,34
5	DISPOSICIÓN DE MATERIAL		
5,1	Cargue, transporte y botada de material sobrante	m3	9.943,45
	INSTALACIÓN DE TUBERIA		
6,1	Suministro, transporte e instalación de tubería de 6" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar) para conexiones domiciliarias	m	200,00



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
✉ www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 7 de 13



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
6,2	Suministro, transporte e Instalación de tubería de 10" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar) para conexiones domiciliarias	m	247,29
6,3	suministro, transporte e Instalación de tubería de 14" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar)	m	622,64
6,4	Suministro, transporte e Instalación de tubería de 18" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar)	m	653,50
6,5	Suministro, transporte e instalación de tubería 24" de pared estructural para alcantarillado, según norma NTC 3722-1 (Novafort o similar)	m	194,08
6,6	Suministro, transporte e instalación de tubería 30" de pared estructural para alcantarillado, según norma NTC 3722-1 (Novafort o similar)	m	111,20
6,7	Suministro, transporte e instalación de tubería 33" de pared estructural para alcantarillado, según norma NTC 3722-1 (Novafort o similar)	m	336,93
7	VARIOS Base, Cámaras de Inspección, Cajas de Empalme, Cabezotes, Andenes, Acometidas Domiciliarias		
7,1	Suministro, transporte e instalación de base granular para cámaras de inspección	m3	20,23
7,2	Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,50 m de concreto de f'c=28 MPa	m	66,15
7,3	Construcción de mesa, base, cañuela, cono, anillo y tapa para cámaras de inspección de Ø=1,50m en concreto f'c=3000 PSI	und	35,00
7,4	Suministro, Transporte e Instalación de peldaños en hierro 5/8 incluye pintura epóxica	und	132,00
7,5	Construcción de caja de empalme en andén 40 x 40 cm, incluye herraje y excavación	und	36,00
7,6	Construcción de cabezote para entrega a la quebrada de acuerdo a diseños, incluye formaleta, tubería de 24" para descarga, hierro y concreto.	und	3,00
7,7	Construcción de cabezote para entrega a la quebrada de acuerdo a diseños, incluye formaleta, tubería de 33" para descarga, hierro y concreto	und	6,00



📍 Calle 20 - 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



Página 8 de 18



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
7,8	Reconstrucción de andenes	m2	520,00
7,9	Suministro, Transporte e Instalación de Silla Yee PVC de 10" x 160mm	und	8,00
7,10	Suministro, Transporte e Instalación de Silla Yee PVC de 14" x 160mm	und	8,00
7,11	Suministro, transporte e instalación de silla yee de 30" * 160 mm	und	1,00
7,12	Suministro, transporte e instalación de silla yee de 33" * 160 mm	und	20,00
7,13	Corte asfalto E: 0,10m (la botada se incluye en la botada de material)	m2	210,90
7,14	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica norma INVIAS tipo MDC-19, incluye: y riego de liga.	m3	21,12
7,15	TELEVISACION Y LAVADO DE LAS REDES CON EQUIPO VACTOR	ml	2.151,63

El contratista debe entregar el análisis detallado del AU, discriminando el PGIO, la administración y la utilidad.

Así mismo deberá entregar los análisis de precios unitarios de cada ítem.

El contratista deberá acreditar la experiencia con contratos que su objeto corresponda a actividades similares a las requeridas y su valor sea igual o mayor, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente

Todas las obras deberán cumplir con las siguientes normas:

- RAS-2017
- Normas y especificaciones técnicas EPM
- INVIAS
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor, entidades cooperantes o su supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

PERSONAL REQUERIDO EN OBRA:

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil y /o sanitario, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación del 50%.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil y/o sanitario con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 9 de 9



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AUXILIAR DE OBRA: Tecnólogo en construcciones civiles, con mínimo dos (2) años de experiencia, destinación 100%.

RESIDENTE SOCIOAMBIENTAL: Tecnólogo ambiental y/o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o afines con dos (2) de experiencia, destinación 100%.

NOTA 1: El contratista debe remitir a La Empresa antes del inicio de ejecución del contrato, la matriz de riesgos y peligros ocupacionales, la matriz de impactos y aspectos ambientales, con el fin de ser revisados y avalados por la entidad.

Debe contar con el personal certificado en alturas, coordinador de trabajo en alturas y anexar los respectivos certificados vigentes y suministrar todos los elementos y equipos para esta labor.

NOTA 2: Para verificar las condiciones del lugar a realizar las obras civiles necesarias, los proponentes tendrán que asistir a la visita técnica obligatoria.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes de un convenio interadministrativo N° 408 del 2021 entre CORNARE, el Municipio de La Ceja y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.918.604.748) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 443 del 01 de julio y 656 del 06 de octubre de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista solicite anticipo se hará un desembolso del 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversiones, póliza de buen manejo del anticipo y presentación de la fiducia en donde se hará el desembolso del mismo, teniendo en cuenta que los rendimientos financieros que estos recursos generen en la fiducia deberán ser consignados a La Empresa.

El excedente, es decir, el 80% en pagos parciales con la amortización del mismo porcentaje desembolsado, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.



SC-CERT31026



SA-CER731029



OS-CERF31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eepplacēja.gov.co

✉ esplacēja@eepplacēja.gov.co



Página 10 de 28



@eepplacēja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



NOTA: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, a nombre del Contratista. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

En caso de no solicitarse anticipo, la empresa realizara pagos parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día miércoles 20 de octubre de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Miércoles 13 de octubre de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Visita técnica Obligatoria	Viernes 15 de octubre de 2021 Hora: 10:00 AM	Deberán de asistir el día programado, es decir, el viernes 15 de octubre de 2021 a las Empresas Públicas de La Ceja a las 10:00 am. Confirmación asistencia al teléfono 55377888 ext. 2580 y 2582
Observaciones a la convocatoria	Desde el 15 al 19 del 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día miércoles 20 de octubre de 2021 Hora: Hasta las doce del medio día	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📠 NIT. 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 11 de 18
 @eppdelaceja



		Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eeppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eeppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

La visita técnica es de carácter obligatorio, para esta deberá de asistir el representante legal o una persona capacitada y autorizada por el representante legal de la Empresa proponente. Asistir después de la hora programada será tomado como una NO asistencia e imposibilitará la presentación de la propuesta a dicha Empresa, por favor la persona a asistir deberá de cumplir con la vestimenta adecuada para el tipo de terreno que pueda presentarse en el lugar, además de todos los elementos de bioseguridad y protección necesarios.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente sea persona natural o jurídica deberá aportar tres (3) contratos o certificados de experiencia cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar propuesta económica.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se



SC-CERT31026



SA-CERT31028



CS-CERT31029



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

📧 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.

- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.





14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
16. Discriminación de la AU, PGIO y APU de cada una de las actividades contractuales.
17. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
18. Certificación bancaria actualizada.

7. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	45
Documentos	15
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

El precio deberá de estar establecido en la tabla fijada en el anexo 01 de esta invitación "cantidades de obra".

- **EXPERIENCIA (45/100)**

Presentar tres (3) certificados que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 15 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (15/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:



Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 NIT. 811.009.329-0
 553 77 88 Fax: 553 54 37
 www.eppdelaceja.gov.co
 esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 14 de 28



@eppdelaceja



Se asignará 15 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

NOTA: La valoración de los documentos, estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa.

8. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- Por no haber asistido a la visita técnica obligatoria.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.





11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y el Municipio de La Ceja., las siguientes:

- **Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de los amparos de estabilidad y calidad de la obra será del 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por la duración del contrato y seis (6) meses más. (UNICAMENTE en caso de ser solicitado por el contratista)

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.





En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2567. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Revisó: Ana María Estrada. – Abogada contratista *AM*

Revisó: David Arias Bedoya / Director Técnico *DB*

VoBo: Sebastián Arboleda Cardona / Gerente General *SCS*

Anexo 1: Cantidades de obra

Anexo 2: Estudios y diseños



SC-CERT31028



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Anti)

☎ NIT: 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 18 de 18

@eppdelaceja